



# CONTRA LOS REMONSTRANTES 1611

Ecclesia Reformata Semper Reformanda



Introducción y Traducido por Rafael Reséndiz Izaguirre

# CONTRA LOS REMONSTRANTES 1611

Ecclesia Reformata Semper Reformanda

Contra los Remonstrantes 1611

Introducción y Traducido por Rafael Reséndiz Izaguirre

Algunas notas tomadas con el debido permiso del libro

*Crisis en las Iglesias Reformadas* por Peter Y. De Jong,

Reformed Fellowship © 1968, 2008

Edición en español | Julio 2017



## Prefacio

Los *Remonstrantes* (procediendo de la palabra; *remonstrance* que significa *protesta u oposición*.<sup>1</sup>) es el nombre dado a los seguidores y promotores de las doctrinas de Jacobo Arminio (1560-1609) que tras su muerte, expusieron y elaboraron sus ideas en un documento bajo el acuerdo de cuarenta y tres ministros arminianos en Gouda Holanda en 1610.

Johannes Uytenbogaert (1557-1644), predicador y promotor del movimiento Arminiano, llegó a ser el líder predominante de la causa de los Remonstrantes en esa época. Uytenbogaert argumentaba que las autoridades políticas tenían el derecho y el deber de tratar los asuntos de la doctrina de las Iglesias Reformadas provocando así polémicos debates en las Iglesias de los Estados de los países bajos.

Fue en este entorno que los pastores y ministros que defendían la Confesión de fe Belga y el Catecismo de Heidelberg, presentaron a los Estados de Holanda una *contra-protesta* en donde fueron duramente condenados los puntos de los Remonstrantes. Así fue que el Estado urgió resolver la tensión doctrinal de ambas partes en una conferencia que se realizó en el siguiente año, en 1611.

---

<sup>1</sup> "Este término (*Remonstrantes*) debe usarse con el mismo sentido que la frase 'precursores de la Reforma'." Louis Praamsma, *Crisis in The Reformed Churches*, página 48, (Reformed Fellowship, 1968, 2008).

Fue el 10 de Marzo de 1611 en una conferencia en La Haya que los Estados de Holanda solicitaron a seis diputados de ambos partidos, que discutiesen ante ellos los cinco artículos en disputa para encontrar así una reconciliación.

Fue Festus Hommius (1576-1642) pastor y predicador de Warmond (un pueblo cerca de Leiden, Holanda) junto con otros ministros de las Iglesias Reformadas de entonces, que desarrollaron sus repuestas en “Contra los Remonstrantes,” mostrando con ello “*que los cinco artículos de los Remonstrantes eran contrarios tanto a los credos como a las Escrituras.*”<sup>2</sup>

Durante esta conferencia y por los siguientes 10 días cada partido elaboró sus propias argumentaciones defendiendo así sus posturas en dos documentos de 440 páginas (un documento afirmaba las declaraciones en cuanto a los cinco puntos en disputa y el otro documento presentaba las refutaciones y objeciones de ambos partidos). Al final las partes enfrentadas no llegaron a ningún acuerdo lo cual requirió que años más tarde en un sínodo nacional, el famoso Sínodo de Dort de 1618-19, fuesen condenados los cinco puntos y la propia postura de los Remonstrantes siendo así rechazado el arminianismo de la Fe Cristiana Continental.

Más allá de los cinco puntos presentados por los Remonstrantes en 1610, lo que tenían en común los “*precursores de la Reforma*” en esos años, según Peter Y. De Jong era lo siguiente;

1. Que todos ellos estaban en conflictos con la Iglesia Confesional que quería mantener sus estándares doctrinales como una Fórmula de Unidad sin comprometerlos. Estos estándares se encuentran en la Confesión de fe Belga y el Catecismo de Heidelberg.<sup>3</sup>
2. En segundo lugar todos los precursores tenían en común sus objeciones a la doctrina de la predestinación. Aunque reclamaban aceptar las

---

<sup>2</sup> Peter Y. De Jong, *Crisis in The Reformed Churches*, página 247, (Reformed Fellowship, 1968, 2008).

<sup>3</sup> Louis Praamsma, *Crisis in The Reformed Churches*, página 42, (Reformed Fellowship, 1968, 2008).

confesiones Reformadas sin embargo a la misma vez manifestaban su rechazo a la exposición de dichas doctrinas.<sup>4</sup>

3. En tercer lugar el error garrafal de la construcción de la doctrina de la predestinación por los Remonstrantes los llevo en seguida a otros errores doctrinales de la fe Cristiana. Por ejemplo, *“La predestinación como el acto libre de Dios en conceder gracia según Su voluntad, inmediatamente envuelve la enseñanza central de la justificación solo por fe aparte de cualquier merito u obra.”*<sup>5</sup> así, *“Arminio [y seguidores] interpretaba la doctrina que el hombre es justificado ante Dios no con base a la imputación de la justicia de Cristo [artículo 22 de la Confesión Belga] sino por la actividad humana de creer en sí la cual se constituye en su propia justicia ante Dios.”*<sup>6</sup> De este modo; *“Arminio [con sus doctrinas y seguidores] había logrado su objetivo de una ‘tercera variedad de reforma’ atenuado el calvinismo [y la Confesión de la Fe Reformada] de los países bajos.”*<sup>7</sup>

Antes de la exposición final a estos debates hecha en los Cánones de Dort de 1618-19, el “Contra los Remonstrantes” de 1611 en La Haya Holanda, fue la representación más temprana y más clara de lo que en los tiempos modernos se conoce comúnmente como calvinismo. Aunque el calvinismo no debe ser identificado solamente con los llamados cinco puntos del calvinismo, ya que los cinco puntos representan sólo una ínfima parte de toda la estructura de la teología Reformada, siendo *el pacto de gracia* el fundamento esencial de los cinco puntos calvinistas.

Los puntos doctrinales y esenciales presentados aquí por los *Contra los Remonstrantes* son los siguientes;

- La doctrina de la *depravación total* y la *elección incondicional* están presentadas en el primer artículo.

<sup>4</sup> Louis Praamsma, *Crisis in The Reformed Churches*, página 43, (Reformed Fellowship, 1968, 2008).

<sup>5</sup> Louis Praamsma, *Crisis in The Reformed Churches*, página 43, (Reformed Fellowship, 1968, 2008).

<sup>6</sup> Louis Praamsma, *Crisis in The Reformed Churches*, página 48, (Reformed Fellowship, 1968, 2008).

<sup>7</sup> James T. Dennison Jr. *Reformed Confessions of The 16th and 17th Centuries*, Vol IV, página 46.

- La doctrina de la *elección incondicional* que gobierna el *pacto de gracia* y que incluye hijos electos de los creyentes sigue como el artículo número dos en *Contra los Remonstrantes*.
- El artículo número tres la doctrina de la *elección incondicional* es tratada nuevamente en su firme rechazo al reclamo de los Remonstrantes en que dicha elección es hecha por un previo conocimiento divino.
- En el artículo cuatro se presenta la *expiación particular* de Cristo hecha solamente por el pueblo escogido de Dios.
- La doctrina de la *gracia irresistible* es presentada en el artículo cinco haciendo mención a la obra necesaria y suficiente del Espíritu Santo en los corazones de los elegidos de Dios.
- En el artículo seis la doctrina de la *perseverancia de los santos* es enseñada con referencia a la obra regeneradora del Espíritu Santo la cual es permanentemente en los elegidos de Dios.
- Y por último, en el artículo siete se presenta nuevamente *la doctrina de la perseverancia* de los santos con mención a la obra del Espíritu Santo en la santificación de los elegidos de Dios en la verdad.

Quiera Dios usar esta traducción de los siete artículos presentados en 1611 por aquellos defensores Confesionales de la Fe Reformada, siendo la elección incondicional el fundamento del pacto de gracia como también la *Sola* olvidada de la Reforma por muchos en el día de hoy.

¡A Dios sea toda la Gloria!  
Rafael Reséndiz Izaguirre.



# Contra los Remonstrantes (1611)

## Artículo I

Como en Adán toda la raza humana, creada a imagen de Dios, ha caído en pecado con Adán y así se ha vuelto tan corrupta que todos los hombres son concebidos y nacidos en pecado, y por lo tanto, son por naturaleza hijos de ira, muertos en delitos y pecados, que no hay en ellos más poder para convertirse verdaderamente a Dios y creer en Cristo como un cadáver no tiene poder para levantarse de entre los muertos; Así, Dios saca de esta condenación y libra de esta perdición, a un cierto número de hombres que en Su consejo eterno e inmutable, Él ha escogido por gracia, según el beneplácito de Su voluntad para salvación en Cristo, pasando por alto a los otros en Su justo Juicio y dejándolos en sus pecados.

## Artículo II

Que no sólo los adultos que creen en Cristo y por consiguiente anden dignos del evangelio deben ser considerados como hijos elegidos de Dios, sino también, los hijos del pacto, siempre que éstos no manifiesten lo contrario en su conducta; y que por lo



tanto, los padres creyentes cuando sus hijos mueren en la infancia, no tienen razón alguna para dudar de la salvación de estos sus hijos.

## Artículo III

Que Dios en su elección, no ha mirado a la fe ni la conversión de Sus elegidos, ni el uso correcto de Sus dones como los motivos para la elección; Sino que, por el contrario, en Su consejo eterno e inmutable, se ha propuesto y ha decretado dar fe y perseverancia en la piedad, y así salvar a aquellos a quienes Él según su buen gusto ha escogido para la salvación.

## Artículo IV

Que para este fin, Dios primero les ha presentado y dado a ellos Su Hijo unigénito Jesucristo, a quien entregó hasta la muerte de cruz para salvar a sus escogidos, de manera que, aunque el sufrimiento de Cristo como el unigénito y único Hijo de Dios es suficiente para la expiación de los pecados de todos los hombres; sin embargo, según el consejo y decreto de Dios su eficacia es solamente para la reconciliación y el perdón de los pecados de los elegidos y de los verdaderos creyentes.

## Artículo V

Que además con el mismo fin, Dios el Señor ha predicado Su santo evangelio y que el Espíritu Santo externamente a través de la predicación de ese mismo evangelio como internamente por una gracia especial, obra tan poderosamente en los corazones de los elegidos de Dios que ilumina las mentes, transforma y renueva las voluntades, quitando así el corazón de piedra dándoles un corazón de carne, de tal manera que por

estos medios no sólo reciben poder para convertirse y creer, sino también en realidad y voluntariamente se arrepienten y creen para salvación.

## Artículo VI

Que aquellos a quienes Dios ha decretado salvar, no sólo son una vez iluminados, regenerados y renovados para creer en Cristo y convertirse a Dios, sino que por el mismo poder del Espíritu Santo por el cual ellos fueron convertidos a Dios sin ninguna contribución de su parte, son ahora continuamente sostenidos y preservados; A pesar de que muchas debilidades de la carne se aferran a ellos mientras están en esta vida, como también que se encuentran en una lucha continua entre la carne y el Espíritu, y que a veces, caen en pecados graves, sin embargo, este mismo Espíritu prevalece en esta lucha de modo que no permite que los elegidos de Dios por la corrupción de la carne, puedan resistir al Espíritu de santificación de forma que en cualquier momento se extinga en ellos, y que en consecuencia, ellos puedan perder total o definitivamente la verdadera fe que una vez les fue otorgada como el Espíritu de adopción como hijos de Dios que habían recibido una vez.

## Artículo VII

Que, sin embargo, los verdaderos creyentes, no encuentran excusa en esta enseñanza para perseguir descuidadamente los deseos de la carne, ya que es imposible que aquellos que por una fe verdadera se injertan en Cristo, no puedan producir frutos de gratitud; Pero por el contrario, mientras más se aseguran y experimentan que Dios obra en ellos tanto el querer como el hacer, según Su buena voluntad, más persisten ellos en trabajar su propia salvación con temor y temblor, ya que saben que este es el único medio por el cual a Dios le agrada mantenerlos en pie llevándolos a la salvación.

Por esta razón, Dios emplea también en Su Palabra, todo tipo de advertencias y amonestaciones, no para desesperarlos o para que duden de su salvación, sino para despertar en ellos un temor como de un niño, observando la debilidad de su carne, en la que seguramente ellos perecerían, a menos que el Señor los mantenga en pie, en Su gracia inmerecida, la cual es la única causa y base de su perseverancia; De modo que, aunque les advierte en Su Palabra de vigilar y orar, no obstante, no tienen esto de sí mismos, que desean la ayuda de Dios y carecen de nada, sino sólo del mismo Espíritu que por una gracia especial los prepara para esto, y así también los mantiene poderosamente.